"AD EXPERIMENTUM"

Código de Conducta

Inspectoría María Auxiliadora

HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA
Salesianas

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA INSPECTORÍA MARÍA AUXILIADORA DE ESPAÑA (SPA)

2019

El Sistema Preventivo nos ha sido transmitido
como un espíritu que debe guiar nuestros criterios de acción
e impregnar todas nuestras relaciones y nuestro estilo de vida.
(Constituciones, Artículo 7)

ÍNDICE 7
PRESENTACIÓN 9
1. MISIÓN Y DESTINATARIOS DE LA INSPECTORÍA "Mª AUXILIADORA" DE ESPAÑA (SPA) 11
2. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 12
3. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA 14
4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 14
5. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO 17
6. NORMAS PARTICULARES 18
6.1 Comportamiento de la Inspectoría 18
6.1.1 Respecto de sí misma 18
6.1.2 Con los destinatarios de la misión 19
6.1.3 Con las personas sujetas al cumplimiento del Código 19
6.1.4 Con la Iglesia 21
6.1.5 Con la sociedad en general 21
6.1.6 Con respecto a la gestión económica y patrimonial 22
6.2 Comportamiento de directivos 23
6.3 Comportamiento del personal sujeto al cumplimiento del Código 24
6.3.1 Con la Inspectoría 24
6.3.2 Con la sociedad en general 29
6.3.3 Entre el personal de la Inspectoría 30
6.4 Comportamiento del personal sujeto al cumplimiento del Código con menores, jóvenes y adultos 31
6.5 Comportamiento del personal sujeto al cumplimiento del Código con las familias de los jóvenes 35
6.6 Comportamiento del personal sujeto al cumplimiento del Código con los proveedores y otros 35
7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO 37
7.1 Difusión y comunicación 37
7.2 Medidas para su cumplimiento 37
7.3 Comisión de conducta 37

PRESENTACIÓN

El Sistema Preventivo orienta las opciones, los procesos, las estrategias y el estilo de las relaciones vividas en la Comunidad Educativa, que "*vive, crece, si consolida en torno a un proyecto común, a medida que se potencia el clima de confianza recíproca, diálogo, sabia organización y distribución de tareas y responsabilidades"*[1].

En el marco del Sistema Preventivo encuentra su sentido y fundamento la elaboración del presente Código de Conducta de la Inspectoría María Auxiliadora (SPA). Dicho Código se sitúa como parte de un camino entretejido de muchas reflexiones compartidas sobre cómo garantizar ambientes seguros y transparentes.

Recordamos, como una de sus expresiones más recientes, la invitación que el Instituto hizo a cada Inspectoría a elaborar unas "*Orientaciones para una política preventiva en relación a la tutela de menores en nuestras obras educativas*" (2012), que fueran conocidas, compartidas y asumidas por todos los miembros de las comunidades educativas. Es muy positivo recordar el trabajo realizado en este sentido en las anteriores Inspectorías para reafirmar la alegría de educar según el Sistema Preventivo y así dar respuesta a las necesidades de los jóvenes, en cada realidad local.

Recientemente, el Instituto lanzó a las Inspectorías una nueva invitación, encaminada en la misma dirección:

"Se sugiere a las Inspectorías/Visitadurías reflexionar y, si y cómo es posible, fijar un código deontológico para las obras propias, que sirva de memorándum y de orientación, inspirándose en los principios éticos universales y en los principios propios del carisma salesiano"[2].

El Código, por tanto, se configura como un instrumento de gestión de la Inspectoría y establece reglas específicas de conducta y comportamiento en las actuaciones de todas las personas implicadas en la misión de las Hijas de

[1] Cfr. *Líneas orientadoras de la misión educativa*, Roma, 2005. (en adelante, LOME). núms. 41 y 72.

[2] *Orientaciones para la Gestión Económica de los bienes en el Instituto de las FMA* (Roma, 2017) (en adelante, Orientaciones), capítulo 6, artículo 6.1.

María Auxiliadora en España, en sus diferentes cometidos y funciones, con el objetivo común de lograr los fines de la Institución.

Agradecemos a cuantos han estado comprometidos en la elaboración del presente Código e invitamos a todas las comunidades educativas de la Inspectoría a asumir sus orientaciones, en el espíritu del Capítulo General XXIV en el que estamos inmersos.

Conscientes de que es un documento vivo, en permanente actualización, el Código se aprueba *ad experimentum*.

María, Madre y Auxiliadora, siga haciendo crecer en nuestras Casas el espíritu de familia, de acogida y de alegría, para que los jóvenes tengan vida y la tengan en abundancia.

María del Rosario García Ribas, FMA, provincial
24 de septiembre de 2019

1. MISIÓN Y DESTINATARIOS DE LA INSPECTORÍA "MARÍA AUXILIADORA" DE ESPAÑA (SPA)

Misión

1. La Inspectoría María Auxiliadora de España (SPA) y sus casas, es parte del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (FMA), que surge para ser respuesta de salvación a las aspiraciones profundas de las jóvenes.[3] Realiza esta misión mediante un proyecto de educación cristiana, según el Sistema Preventivo, espiritualidad específica y método de acción pastoral[4] que vivieron Don Bosco y Madre Mazzarello. Sus elementos fundamentales inspiran un proyecto educativo que responde plenamente a las exigencias de evangelización del mundo juvenil.

Destinatarios de la misión

2. Destinatarios de nuestra misión son los jóvenes de las clases populares en todas las etapas de la edad evolutiva. Con el mismo amor preferente de Don Bosco y de Madre Mazzarello, nos dedicamos a los más vulnerables, es decir, a los jóvenes que, por diversas razones, tienen menos posibilidades de realizarse y están más expuestos al riesgo. Prestamos una atención especial a la edad de la adolescencia, en la que se maduran las opciones fundamentales de la vida[5]. (En adelante, nombraremos a todos los destinatarios como "jóvenes").

[3] Constituciones y Reglamentos del Instituto de las Hijas de Mª Auxiliadora (Roma, 1982. Ed. 2015), (*en adelante*, C) Art. 1.
[4] Cfr. C, Art. 7.
[5] Cfr. C, Art. 65.

2.NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Naturaleza y finalidad del Código

3. Las disposiciones que siguen pretenden formular para el momento presente un Código de Conducta (en adelante, Código) de la Inspectoría y sus casas (en adelante, la Inspectoría[6]), al que han de atenerse en el desarrollo de sus funciones todas las casas pertenecientes a ellas, ya sean suyas propias o encomendadas a ella, así como las personas que forman parte, trabajan o colaboran en dichas casas o en las actividades propias de las mismas, se realicen o no dentro de ellas. Al hacerlo, se tendrán en cuenta, juntamente con el contenido de algunos documentos de Derecho Propio del Instituto[7], que están a la base del Código, la normativa legal vigente y los acuerdos contractuales suscritos.

Definición

4. El Código se configura como un instrumento de gestión de la Inspectoría y establece reglas específicas de conducta y comportamiento en las actuaciones de todas las personas implicadas en la misión de las Hijas de María Auxiliadora en España, en sus diferentes cometidos y funciones, con el objetivo común de lograr los fines de la Institución.

Aplicación del Código

5. El presente Código se aplicará a la Inspectoría y a las entidades especialmente vinculadas[8] a ella,

[6] Entendemos por Inspectoría y sus casas la inspectoría como provincia canónica y todas sus casas, a pesar de que la Inspectoría tenga su CIF y cada casa, su CIF propio.

[7] Cfr. C; *En los surcos de la Alianza. Proyecto Formativo* (Roma, 2000) (*en adelante*, PF); *LOME*); Orientaciones.

[8] *Entidades especialmente vinculadas*: Son las siguientes fundaciones: Dolores Mosquera (Caldas de Reyes); Patronato Mare de Deu de la Soledat (Sant-Andreu, Barcelona); Fundación Benéfico Docente José Luis de Oriol Catalina Urquijo de María Auxiliadora y San Juan Bosco; Fundación "Esposos de Santiago de Ascanio y Montemayor y D ª Rafaela Manrique de Lara" (Colegio San Juan Bosco- Las Palmas de Gran Canaria); Fundación Esposos d. Santiago de Ascanio y Montemayor y Dª Rafaela Manrique de Lara" (colegio María Auxiliadora de Telde); Fundación Rosario Manrique de Lara (Colegio María

previa adhesión formal por el órgano de gobierno de estas últimas, aunque también afecta a las relaciones con cualquier persona o entidad que interactúe con la Inspectoría.

Personas sujetas al cumplimiento del Código

6. En este documento se plasma el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común, la prudencia y el sentido ético que deben inspirar las actuaciones de todas las personas que forman parte de la Inspectoría, o se relacionan con ella.

 En concreto, están obligadas a su cumplimiento las siguientes personas:

 - **Religiosas (FMA):** Miembros de la Inspectoría, incorporadas a la misma por la profesión religiosa de conformidad a sus Constituciones y Reglamentos y demás normas que rigen en la Iglesia Católica.
 - **Personal contratado y personal voluntario de la Inspectoría**: Seglares y/o religiosos que trabajan, colaboran y/o prestan sus servicios profesionales en la Inspectoría bajo cualquier modalidad.
 - **Personal contratado y personal voluntario de las entidades especialmente vinculadas**: Seglares y/o religiosos que trabajan, colaboran y/o prestan sus servicios profesionales en la Inspectoría bajo cualquier modalidad.
 - **Colaboradores**: los asesores externos, proveedores, personas jurídicas y físicas prestadoras de servicios, así como sus trabajadores y voluntarios, y, en general, cualquier persona externa que se relacione con la inspectoría.

Auxiliadora de Tomás Morales y casa de Bailadero); Fundaciones Sociales (María Auxiliadora, Canaria Maín, Mornese, Valsé); Asociaciones sociales y prestadoras de servicios (Valponasca, AUXMAR) y asociaciones juveniles (centros juveniles), ONGD´s (Vides, VidesSur y Fundación Madreselva).

Comisión de conducta

7. La comisión de conducta, nombrada por el Consejo Inspectorial, es el órgano responsable de garantizar la publicación e implementación del Código, revisarlo y actualizarlo y adoptar criterios éticos en supuestos específicos o caso de dudas para que todas las personas que contribuyen a la consecución de los fines de la Inspectoría María Auxiliadora lo conozcan y lo suscriban.

3. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

Marco Jurídico

8. El presente Código se redacta tomando como referencia la Constitución, los Tratados Internacionales (Derecho de la UE y otros), las leyes promulgadas por las Cortes, las normas reglamentarias con rango de ley promulgadas por el gobierno español y sus normas auxiliares y las leyes y los reglamentos de las Comunidades Autónomas y, asimismo, las normas de derecho interno:
 - Constituciones de las FMA de 5 de agosto de 1982. (versión 2015).
 - En los surcos de la Alianza. Proyecto Formativo Hijas de María Auxiliadora de 24 de julio de 2000.
 - Líneas Orientadoras de la Misión Educativa del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora de 8 de diciembre de 2005.
 - Orientaciones para la gestión de los bienes del Instituto de las FMA de 24 de mayo de 2017.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Principios fundamentales

9. **Vida como don:** el marco de referencia que orienta nuestras opciones educativas es una visión antropológica que, en el proyecto de Dios,

reconoce la inalienable dignidad del ser humano, creado a su imagen, según la dualidad hombre-mujer, en relación recíproca entre ellos. El ser imagen de Dios fundamenta el ser relacional de la persona, su existir en relación con el otro yo. De aquí brota la visión de la vida como don y como llamada a la libertad, al amor, a la responsabilidad ética[9].

Humanismo cristiano: nos apoyamos en un humanismo que se basa en el sentido cristiano de la vida y en la visión globalmente optimista del ser humano, en el que tiene un lugar destacado la apertura al amor[10]. Practicamos el arte de educar en positivo que se traduce en simpatía hacia la existencia, comprensión de la persona, optimismo al interpretar la realidad, acogida de la vida "en sus dimensiones de gratuidad, de belleza, de provocación a la libertad y a la responsabilidad"[11].

Nuestra misión pastoral juvenil: implica el don de la «predilección» por los jóvenes y nos compromete a convertirnos, para ellos -en la escuela de María- en signo y mediación de la caridad del Buen Pastor, mediante un proyecto cristiano de educación integral según el estilo del Sistema Preventivo[12]. Tiende a promover al joven en su totalidad. Lo conduce progresivamente a asumir la responsabilidad de su propio crecimiento y a construirse una personalidad capaz de juzgar rectamente, de optar con libertad y de servir a los hermanos[13].

Opción por los más pobres: destinatarios de nuestra misión son los jóvenes de las clases populares en todas las etapas de la edad evolutiva. Nos dedicamos a los más vulnerables,

[9] PF p. 16
[10] PF.13
[11] PF.14
[12] C. art.63
[13] C 69

es decir, a los jóvenes que, por diversas razones, tienen menos posibilidades de realizarse y están más expuestos al riesgo. Prestamos una atención especial a la edad de la adolescencia, en la que se maduran las opciones fundamentales de la vida[14].

En la Iglesia: la Iglesia nos confía el mandato apostólico, y lo llevamos a cabo participando activamente en la comunión y en la acción evangelizadora de las Iglesias particulares, a través de las comunidades inspectoriales y locales[15].

Desde el Sistema Preventivo: en nuestra acción apostólica, el Sistema Preventivo se convierte en experiencia de comunión, vivida entre nosotros y los jóvenes en un clima de espontaneidad, amistad y alegría[16]. La asistencia salesiana nace como una exigencia educativa de nuestra comunión con Cristo y se convierte en atención al Espíritu Santo, que actúa en cada persona. Es espera acogedora, presencia activa y de testimonio entre los jóvenes, participación cordial en su vida y aspiraciones[17].

Espíritu de familia: relación que elimina distancias, favorece la comunicación sincera, acerca a las generaciones y crea un clima de confianza donde las personas pueden crecer en libertad y colaborar entre ellas en reciprocidad[18]. Para vivir el auténtico espíritu de familia es necesario un camino de liberación interior, que encuentra en el amor la fuerza impulsora[19].

En corresponsabilidad - misión compartida: la Comunidad Educativa tiene la misión de asegurar la convergencia y la continuidad de la actuación educativa en la realización de un único

[14] C 65
[15] C 64
[16] C 66
[17] C 67
[18] LOME núm.149
[19] PF 15

proyecto[20]. La *coordinación para la comunión* propone un estilo de animación y de gobierno que, con modalidad circular, despierta la responsabilidad y la iniciativa de cada persona y le presta atención por encima de su preocupación por las obras.

Abiertas a las perspectivas peculiares de la mujer hoy: cuidamos la sensibilización de la mujer ante los grandes problemas actuales y las ayudamos a ser capaces de contribuir, con competencia y espíritu evangélico, a la construcción de una sociedad que responda mejor a las aspiraciones de la persona humana[21].

Creatividad y flexibilidad: la creatividad ayuda a superar el "siempre se ha hecho así", para proyectarse hacia nuevas metas de calidad y nos posibilita una eficaz inculturación del carisma en nuestro ambiente[22]. Nos empuja a los nuevos areópagos que indican la vigorosa creatividad juvenil, la sed de felicidad, desde siempre presente en el corazón humano, pero que en cada época pide aspectos diferentes en situaciones diversas[23]. Cada ambiente se ha de caracterizar por la calidad de su propuesta, por la flexibilidad con que afronta los retos formativos emergentes y por la capacidad de leer las demandas educativas de los jóvenes[24].

5. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Normas generales

10. La Inspectoría asume como principio fundamental para llevar a cabo su misión, el respeto a la dignidad de la persona y a los derechos que le son propios, en cumplimiento

[20] C 68
[21] C 72
[22] LOME 11
[23] LOME 16
[24] Cfr. LOME capítulo 6

con el Magisterio de la Iglesia, con la tradición del carisma y su actualización en el tiempo y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las personas sujetas al cumplimiento del Código deben actuar de manera congruente, evitando cualquier actuación contraria a la misión de la Inspectoría.

6. NORMAS PARTICULARES

6.1 COMPORTAMIENTO DE LA INSPECTORÍA

6.1.1 Respecto de sí misma

Fidelidad a la identidad y misión educativa

11. La Inspectoría, como primera obligación, realizará su misión en fidelidad al carisma, a las Constituciones y a la Iglesia. Preservará, mantendrá y robustecerá su propia identidad manifestándola claramente a los jóvenes y a cuantos se relacionen con la Inspectoría, y la hará visible en todas sus actuaciones, obras y proyectos.

Metodología dinámica centrada en la persona

12. La Inspectoría será coherente con la misión que pretende realizar. Asumirá una metodología en la que se primará el servicio de las personas y de las casas, que implica la formulación periódica y la actuación permanente de acciones estratégicas eficaces, encaminadas a esa finalidad.

En permanente revisión

13. La Inspectoría revisará regularmente, de modo sincero y objetivo, su fidelidad a la misión.

Relación con los destinatarios

14. La Inspectoría procurará siempre el bien de los jóvenes, el respeto a su dignidad y su bienestar físico, psíquico y espiritual y promoverá una experiencia educativa sana, con el fin de favorecer procesos positivos y transparentes en vistas al crecimiento integral de los jóvenes.

6.1.2 Con los destinatarios de la misión

Crecimiento integral de los jóvenes

15. La Inspectoría procurará siempre el bien de los jóvenes, el respeto a su dignidad y su bienestar físico, psíquico y espiritual y promoverá una experiencia educativa sana, con el fin de favorecer procesos positivos y transparentes en vistas al crecimiento integral de los jóvenes.

6.1.3 Con las personas sujetas al cumplimiento del Código[25]

El espíritu de familia, clave de las relaciones

16. El estilo de relación de las personas sujetas al cumplimiento del Código deberá ser de agradecimiento, respeto y valoración de la profesionalidad de cada uno, vivido con espíritu de colaboración y corresponsabilidad con el fin de favorecer el trabajo responsable y los sentimientos de estima y pertenencia. Esto no excluye, no obstante, la importancia de ser conscientes de que se trata de una relación de trabajo y/o de colaboración y, por tanto, debe estar basada en la corrección, el respeto de los roles, la transparencia recíproca y el cumplimiento de las responsabilidades de cada uno[26].

Importancia de la formación

17. La Inspectoría proporcionará al personal sujeto al cumplimiento del Código procesos formativos adecuados a su desempeño o responsabilidad laboral, para propiciar su sentido de pertenencia a la Institución, su identificación carismática y su mayor cualificación profesional.

Respeto a la vida privada

18. La Inspectoría respetará la vida privada del personal sin inmiscuirse en las actividades que realice fuera del ámbito de trabajo. El personal sujeto al cumplimiento del Código podrá realizar cualquier actividad, siempre y cuando esto no interfiera en el ejercicio de sus funciones o pueda

[25] Para el contenido de este apartado, cfr. Orientaciones p. 83.
[26] Cfr. Orientaciones, p. 86.

resultar comprometida la imagen pública de la Inspectoría.

Igualdad de trato y respeto a la diversidad

19. Todo el personal recibirá el mismo trato sin discriminación por razón de ideología, religión, raza, sexo, orientación sexual, enfermedad, lengua, pertenencia a partido político, sindicatos y otros. La Inspectoría respetará el uso de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas donde estén ubicadas las casas.

Clima de trabajo

20. La Inspectoría favorecerá un ambiente de familia que genere la inclusión de todo su personal. Promoverá la concienciación e implicación de las personas en materias de ética, calidad, higiene, seguridad, psicosociología, medio ambiente y responsabilidad social.

21. La Inspectoría fomentará una cultura de misión compartida, será receptiva a las preocupaciones de los demás y procurará especialmente el acompañamiento a las personas. Escuchará las inquietudes e iniciativas del personal a fin de contribuir a su crecimiento y al bien común.

22. No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier persona, que supongan un acoso para otra, perturbe su tarea o cree un entorno intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación y el abuso de autoridad.

Selección y admisión/contratación del personal

23. La Inspectoría cuidará los criterios de selección y admisión/contratación del personal, teniendo en cuenta nuestra identidad carismática y los principios que inspiran nuestros comportamientos, regulados en los documentos correspondientes, así como las exigencias y requerimientos de competencia profesional y nivel de titulación. La Inspectoría podrá solicitar

a todo el personal la actualización del Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual en todo momento que estime conveniente.

Competencia y desarrollo profesional

24. La Inspectoría garantizará la igualdad de oportunidades, y favorecerá el desarrollo integral del personal, poniendo a su servicio programas de formación y las herramientas adecuadas para el mejor desempeño de sus cometidos laborales específicos, dentro de un marco organizativo en el que estará siempre definido el perfil de cada puesto de trabajo, las competencias y las funciones inherentes al mismo.

6.1.4 Con la Iglesia

En comunión con la Iglesia

25. La Inspectoría desarrollará sus actividades en comunión con la Iglesia y cooperará con sus planes e iniciativas en el ámbito en que radica, participando activamente y siendo solidaria con las propuestas de carácter universal de la misma. Favorecerá las relaciones cordiales con las autoridades y organismos de las iglesias locales y con otras instituciones educativas y religiosas.

6.1.5 Con la sociedad en general

Compromiso con el bien común, con la transparencia y la ecología integral

26. La Inspectoría asume el compromiso por el bien común, desde la cultura del cuidado, como forma excelente de la caridad[27]. Cualquier relación con gobiernos, autoridades, instituciones y organismos públicos y privados se llevará a cabo de forma lícita, leal, ética y respetuosa. Actuará desde criterios de transparencia en todas las relaciones que mantenga con los distintos agentes sociales.

[27] Papa Francisco, Encíclica *Laudato Si*, Roma 2015 (en adelante, Laudato Si). nº 231

27. Se comprometerá activamente en el cuidado de la casa común[28] y en el desarrollo de una ecología integral[29], orientada al cuidado de la naturaleza, a la defensa de los pobres y a la construcción de redes de respeto y de fraternidad.

6.1.6 Con respecto a la gestión económica y patrimonial

Administración de bienes

28. Todo el personal sujeto al cumplimiento del Código que entre sus funciones ostente alguna relacionada con la administración de bienes, deberá ejercerla con diligencia, eficiencia, fidelidad y transparencia, manteniendo, en todo caso, la más estricta observancia de las leyes canónicas y civiles. En razón a ello, los administradores de la Inspectoría cumplirán fielmente con las obligaciones contables y fiscales establecidas por la normativa vigente, teniendo siempre a disposición de sus superiores y/o de auditores internos y externos, para cuando sean requeridos por éstos, los registros contables actualizados y la documentación económica de soporte vinculada.

 Toda operación que implique gestión de recursos económicos deberá estar debidamente autorizada, documentada y registrada conforme a los protocolos establecidos al efecto.

 Las personas responsables de la toma de decisiones sobre estas operaciones procurarán que los recursos se apliquen o inviertan buscando la solución de necesidades reales desde la perspectiva de la misión, manteniendo en todo momento un equilibrio entre prudencia responsable y riesgo evangélico.

 En todo caso, desde un punto de vista técnico-presupuestario, se perseguirá la optimización del gasto y el control de su ejecución/materialización

[28] Cfr. Laudato Si, capítulo 1

[29] Laudato Si, capítulo 4

conforme a los protocolos internos establecidos sobre la materia.

Blanqueo de capitales

29. Con independencia de lo establecido por la normativa vigente en relación con el blanqueo y movimientos ilícitos de capitales, la Inspectoría por fidelidad y coherencia con su carisma aplica principios y normas de gestión económica y patrimonial en los que no está permitido adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes a sabiendas que tienen su origen en una actividad delictiva e, incluso, ilegítima, así como realizar cualquier otro acto u operación que conlleve la ocultación de su origen ilícito, o facilite a terceros que haya cometido o participado en delitos económicos o financieros eludir las sanciones establecidas por la Ley que le es aplicable.

 Las personas con funciones y responsabilidad en la administración del patrimonio y/o la gestión de recursos económicos, prestará especial atención a aquellos casos en los que se detectaran o pusieran de manifiesto indicios de falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se están negociando acuerdos, con el fin de evitar y prevenir la participación involuntaria en eventuales operaciones de blanqueo de capitales o movimientos ilícitos de capitales.

 La Inspectoría organizará periódicamente para sus directivos y administradores, programas específicos de formación en materia de prevención de delitos económicos y financieros.

6.2 RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS

Directivos y administradores

30. La Inspectoría delega y estimula el ejercicio de las responsabilidades encomendadas a todos los que asumen servicios de dirección y administración en las distintas casas. Directivos y administradores son corresponsables de la

animación y gobierno en el ámbito de su competencia. Actuarán en estrecha colaboración con sus inmediatos superiores y velarán por el desarrollo del ideario, por el cumplimiento de las orientaciones de la Inspectoría en el ámbito de su competencia, por el seguimiento del personal a su cargo y el cumplimiento de sus obligaciones. Responderán de la marcha general de su ámbito de actuación y velarán especialmente por el cumplimiento de la normativa vigente, en las áreas, materias y operaciones que están bajo su responsabilidad.
En el ejercicio de las funciones que se les han encomendado, directivos y administradores actuarán con transparencia, lealtad, honradez y en subsidiaridad con la Inspectoría[30].

6.3 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

6.3.1 Con la Inspectoría

Lealtad y compromiso institucional

31. Quienes están sujetos al cumplimiento del Código deberán ser conocedores de la misión de las Hijas de María Auxiliadora y han de sentirse comprometidos con ella. Por ello mantendrán siempre un comportamiento acorde con los valores e ideales que promueve, respetando y haciendo respetar el ideario, las normas y principios de la institución, reguladas en los documentos propios de cada ámbito y ambiente, y en este Código.

Comportamiento en sus actuaciones

32. El personal sujeto al cumplimiento del Código debe mostrar con sus actuaciones un comportamiento recto, íntegro e intachable con sus superiores, compañeros y con los jóvenes, evitando conductas que pudieran perjudicarlos o dañar la imagen y reputación de la Inspectoría.

[30] *Animación y Gobierno*. Inspectoría Mª Auxiliadora (España). Madrid 2017. págs. 14-15.

Debe actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con los principios de la Inspectoría. Quien tenga constancia de algún acto contrario a lo establecido en este Código tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de su inmediato superior y, si procede, de la comisión de conducta.

Riesgos laborales y medio ambiente

33. El personal sujeto al cumplimiento del Código observará las medidas de prevención de riesgos laborales y de respeto al medio ambiente que se adopten y, asimismo, participará en todas las actividades que en materia de salud y seguridad en el trabajo que se programen.

Conflicto de intereses

34. Todo el personal en el desempeño de sus funciones defenderá los intereses de la Inspectoría y actuará siempre en favor de los mismos. El personal no podrá desarrollar aquellas actividades profesionales ajenas a la Inspectoría que puedan entrar en competencia desleal con la actividad de la misma. No se beneficiará de las oportunidades surgidas de su actividad profesional en la Inspectoría, ni del uso de información que posea por motivos de dicha actividad. Evitará incurrir en conflicto de intereses; para ello, en caso de tener dudas o indicios razonables de un posible conflicto de intereses, lo comunicará al órgano competente y, en su caso, se abstendrá de intervenir en cualquier negociación de la que pudieran derivarse beneficios para sí mismo.

 El personal no podrá dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando el valor económico del obsequio sea irrelevante o simbólico y respondan a un mero gesto o conducta de cortesía. En caso

de duda, consultará al inmediato superior y, si procede, a la comisión de conducta.

Colaboración en investigaciones y auditorías

35. En caso de que el personal sea requerido para proporcionar información en una investigación, debe notificarlo inmediatamente al inmediato superior, antes de facilitar información o de tomar decisiones al respecto cualquiera que fuere el grado de confidencialidad de esta. Cualquier persona sujeta al presente Código que deba comparecer ante un órgano judicial u organismo administrativo en calidad de denunciado, demandado o testigo, o en cualquier otra condición- derivada de su puesto de trabajo- lo pondrá en conocimiento del superior correspondiente.

Actuaciones en público

36. El personal sujeto al cumplimiento del Código, cuando comparezca en conferencias, jornadas o en cualquier otro acto que pueda tener difusión pública, en particular ante los medios de comunicación, lo comunicará previamente al responsable correspondiente de la casa y será cuidadoso en sus manifestaciones, evitando, en todo momento, poner en riesgo la imagen y/o reputación de la Inspectoría. En general, en cualquier actuación, debe ser coherente y respetuoso con las funciones, responsabilidades y representatividad del puesto de trabajo que desempeña. El personal se comprometerá a que sus intervenciones sean honestas, profesionales y legales. En todas las revelaciones de información, cumplirá con los más altos estándares de ética, objetividad y transparencia. Todo lo relacionado con las actuaciones públicas se regularán en el protocolo correspondiente.

Información confidencial y descubrimiento y

37. Todos los que trabajan o colaboran en una casa de la Inspectoría se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de comunicar de cualquier

revelación de secretos

manera datos, documentos o información de carácter estratégico o confidencial, obtenidos durante el ejercicio de su actividad en la Inspectoría.

El carácter confidencial de la información a la que ha tenido acceso se mantendrá vigente una vez concluida su relación laboral con la Inspectoría, salvo que la misma sea de dominio público, y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con ella que tenga en su poder en el momento del cese de su trabajo.

Todas las personas sujetas a este Código deben prestar atención a proteger la información sensible que posean como consecuencia de las actividades y/o cometidos laborales que desarrollen en su trabajo, así como la información que les ha sido confiada por otros relacionada con la Inspectoría, salvo cuando su divulgación esté autorizada, sujeta a imperativo legal o sea ya de dominio público. Como norma general, deberán tomar todas las cautelas y medidas necesarias para asegurar la total salvaguarda de la información que ha sido calificada como altamente confidencial.

Acceso a documentación, datos y sistemas informáticos

38. El personal sujeto al cumplimiento del Código no tiene derecho a acceder a información ajena a sus funciones, excepto en su calidad de directivo o persona autorizada para ello. Nadie podrá sacar copias de documentos de la Inspectoría o de archivos informáticos, salvo que se requieran por motivos de trabajo y previa autorización. Todos los datos y archivos informáticos deberán mantenerse de tal forma que cualquier persona pueda sustituir a otra en todo momento. Por consiguiente, los archivos deberán estar completos, ordenados y ser de fácil comprensión. Las cuestiones de protección de datos y de uso de sistemas informáticos estarán reguladas en los protocolos correspondientes.

Protección de datos de carácter personal

39. El personal sujeto al cumplimiento del Código velará por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante el desarrollo de las actividades propias de los puestos de trabajo, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto, se adoptarán las medidas específicas de seguridad, de índole técnica y organizativa, al objeto de asegurar la adecuada salvaguarda de la información de carácter personal de que se dispone, esto es, mediante la preservación de accesos no autorizados y de manipulaciones que pudieran dar lugar a su alteración, pérdida o tratamiento distinto al previsto. Todas las personas sujetas a este Código respetarán las medidas de seguridad específicas sobre protección de datos personales cuando se traten con datos de este tipo que pertenezcan a destinatarios, compañeros de trabajo o cualquier otra persona con la que se relacionen.

 No está permitido apoderarse, utilizar o modificar sin autorización, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro, así como acceder por cualquier medio a los mismos o alterarlos o utilizarlos en perjuicio del titular de los datos o de un tercero. El personal acudirá a las acciones formativas que la Inspectoría proporcione acerca de la Protección de Datos.

Utilización de instalaciones, equipos y servicios

40. El personal hará un uso adecuado de las instalaciones y el mobiliario donde desarrolla su puesto de trabajo o actividad y velará por su buen uso por parte de usuarios y beneficiarios.

De igual manera, utilizará adecuadamente los medios técnicos e informáticos propiedad de la Inspectoría que les sean proporcionados para el cumplimiento de las actividades correspondientes a su trabajo. Todo lo relacionado con el uso de instalaciones y equipos informáticos se regulará en el protocolo correspondiente.

Redes Sociales

41. Las redes sociales institucionales serán gestionadas exclusivamente por las personas previamente autorizadas y serán usadas solo para la difusión de los mensajes corporativos de la Inspectoría. Todo lo relacionado con las redes sociales se regulará en el protocolo correspondiente.

Cumplimiento del Directorio Económico

42. El personal se compromete a cumplir las orientaciones indicadas en los distintos protocolos del directorio económico de la Inspectoría.

6.3.2 Con la sociedad en general

Relaciones de cordialidad y respeto

43. Todas las personas afectadas por este Código están obligadas a actuar, en el ejercicio de sus funciones asignadas por la Inspectoría, en sus relaciones con la sociedad en general conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso ni discriminaciones por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica.

Actuación íntegra, veraz y transparente

44. Todas las personas afectadas por este Código se relacionarán con los jóvenes y, en general, con las personas físicas o jurídicas con las que traten, de forma íntegra y transparente, facilitando siempre información cierta, clara y veraz, evitando toda

conducta engañosa, fraudulenta y falsaria. Respetarán igualmente las obligaciones que derivan de la propiedad intelectual ajena. Todas las personas responsables de recopilar información de la Inspectoría y de transmitirla a las autoridades eclesiásticas y organismos públicos o de plasmarla en forma de anuncios públicos deberán comunicarla oportunamente en su totalidad, de manera veraz, abierta, puntual y comprensible, al órgano competente.

6.3.3 Entre el personal de la Inspectoría

Desempeño del trabajo en un ambiente de familia

45. Todo el personal contribuirá a generar en la Inspectoría un ambiente de trabajo gratificante y estimulante, en el que sea reconocido el esfuerzo, el mérito individual y donde se promuevan el respeto mutuo, el intercambio de ideas, la igualdad y el compañerismo.

46. Se evitará cualquier forma de violencia, intimidación, hostilidad o humillación y acoso o abuso, debiéndose prestar especial atención a la integración de las personas en situación de vulnerabilidad. Además, han de evitarse las ofensas verbales, así como las palabras, gestos o modales soeces, vulgares o irrespetuosos, o con connotaciones sexuales o sexistas, para los demás. Cualquier corrección o valoración crítica deberá hacerse en los cauces establecidos al efecto y ante los órganos previstos, nunca públicamente o ante los jóvenes.

Comportamiento respetuoso y digno

47. El respeto debido a los demás obliga a estar en el trabajo adecuadamente vestido conforme a la labor que desarrolla y la representación que ostenta. En los casos donde se utilice uniforme, este debe ser el adecuado, según lo establecido.

48. Está prohibido introducir, vender, exhibir, incluso accidentalmente, ofrecer, facilitar o poseer material pornográfico en el centro de trabajo.

49. El respeto debido a los demás y el buen desempeño del trabajo son incompatibles con el abuso del alcohol y el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. No está permitido ningún acto de cultivo, elaboración o tráfico de estas sustancias ilegales ni su posesión en el trabajo. No se participará en prácticas de acoso o intimidación hacia los compañeros tales como chismes, motes, exhibición de material ofensivo, agresión física o psicológica, ya que se convierte en una falta grave a la integridad de la persona y es contraria al fortalecimiento del espíritu de familia.

6.4 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO CON MENORES, JÓVENES Y ADULTOS[31]

Desde el Sistema Preventivo

50. El Sistema Preventivo, estilo educativo que impregna todas las casas de la Inspectoría, conjuga razón, religión y amabilidad, principios que indican una visión armónica de la persona dotada de razón, afectividad, voluntad, apertura a la trascendencia[32].
Los jóvenes son parte integrante de la Comunidad Educativa a la que dan su aportación original y creativa según la edad y el grado de madurez. Ellos son el centro de la misión educativa y están llamados a ser protagonistas del crecimiento y de la vida de la comunidad[33].
La promoción y la educación integral, particularmente, de la mujer joven, son criterios

[31] Cfr. Orientaciones para una política preventiva en relación a la tutela de menores en nuestras obras educativas (en adelante Orientaciones Política Preventiva. Madrid, 2013)
[32] Cfr. LOME, nº 31.
[33] Cfr. LOME, nº 63.

operativos que caracterizan a las comunidades educativas de las FMA[34].

La protección de los menores es parte fundamental de la tarea formadora de la Comunidad Educativa, por lo tanto, todo el personal de la Inspectoría debe asumir esta responsabilidad. Tutelar y promover el bienestar de los menores, en particular, protegerlos de todo daño, será fruto de la coordinación de los equipos y de los profesionales que intervienen en la acción educativa, según sus diversos roles y competencias. De aquí la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea[35].

Crecimiento y desarrollo personal

51. El personal sujeto al cumplimiento del Código contribuirá al desarrollo integral de los menores, jóvenes y adultos, promoviendo su dignidad y su bienestar físico, psíquico y espiritual. Promoverá la participación activa de todos, escuchando y respetando sus opiniones, implicándoles en procesos de decisión y reconociéndoles sus esfuerzos y sus logros, como estímulo para su crecimiento personal y mayor implicación en la misión.

 Todo el personal deberá usar un lenguaje adaptado a la edad. Igualmente garantizará el carácter educativo de las comunicaciones escritas y/o verbales, especialmente las dirigidas a menores.

 Todos los miembros de la Inspectoría tratarán equitativamente a todos los menores, jóvenes y adultos, evitando cualquier forma de favoritismo. Asimismo, nadie puede asumir o tolerar un comportamiento -verbal, psicológico o físico- que pueda ser entendido como una forma de intimidación o de abuso.

[34] Cfr. LOME, nº 148.

[35] Cfr. Orientaciones Política Preventiva...

Todos escucharán a los menores y respetarán la confidencialidad, salvaguardando, siempre, el interés superior del niño.

Respeto a la integridad física y moral

52. El respeto a la integridad física y moral, especialmente de los menores, requiere un sistema de protección de la infancia que genere entornos seguros basados en el buen trato.
El personal no se implicará en ningún contacto físico inadecuado, incluidas situaciones de juegos físicos bruscos, insultos, chistes groseros, ni siquiera con apariencia de broma o camaradería. No empleará insultos, amenazas, gritos, motes, no ridiculizarán a los menores, jóvenes y adultos ni los humillarán. EI castigo físico no es admisible. Las correcciones a los jóvenes deben ser de forma privada, sin humillaciones y siguiendo las normas de convivencia correspondientes.
Asimismo, no se les pondrán motes ni se hablará de ellos de forma despectiva o peyorativa.
El patio, lugar educativo típicamente salesiano, es un espacio privilegiado de encuentro con los jóvenes. Si no fuera posible, estos encuentros se llevarán a cabo en espacios visibles y de fácil acceso.
Nadie podrá contactar ni con menores ni con jóvenes para proponer o concertar con ellos encuentros con fines sexuales o ilegítimos. No se permitirán relaciones afectivas o sexuales con los jóvenes.

53. Nadie establecerá ni participará en grupos de WhatsApp, comunicaciones a través de redes sociales o cualquier otro sistema informático de comunicación personal con los menores, con la única excepción de la organización de actividades puntuales (viajes y similares), y previa autorización del correspondiente responsable. En este caso, el personal será el encargado de gestionarlo, debiendo clausurarlo una vez

termine la actividad en cuestión, sin detrimento de las particularidades que se regularán en los protocolos correspondientes.

Nadie pondrá a disposición de los menores y jóvenes, alcohol, tabaco o drogas, debiendo impedir también su consumo.

Menores, jóvenes y adultos más vulnerables

54. Es de máxima importancia la sensibilidad hacia las personas más vulnerables y el cuidado de una comunicación clara y correcta hacia ellas, ya que los más vulnerables pueden depender del personal para su cuidado y seguridad más que otros jóvenes.

EI personal sujeto al cumplimiento del Código deberá estar informado de que los más vulnerables pueden ser, con mayor probabilidad, víctimas de intimidación o ser sometidos a otras formas de abusos.

Es particularmente importante que los más vulnerables sean escuchados con atención, sabiendo que pueden tener dificultad para expresar sus preocupaciones. No se debe quitar importancia a lo que dicen, sino que se deberá valorar con una consideración especial.

Cuando el personal vea necesario realizar tareas de atención personal a un menor o joven con necesidades especiales (habilidades diversas), debe hacerlo con aceptación y consentimiento de la familia o de los tutores legales. Dichas tareas se han de realizar con gran respeto al menor o joven y, en su caso, con la máxima discreción.

Cualquier tarea de cuidado personal que un menor o un joven pueda hacer por sí mismo no debe ser hecha por el personal.

En caso de una situación de emergencia, se actuará conforme a lo establecido en los protocolos correspondientes.

6.5 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO CON LAS FAMILIAS DE LOS JÓVENES

En diálogo cordial y respetuoso con las familias o tutores legales

55. Padres y madres, tutores legales son los primeros y principales responsables de la educación de los hijos. Esta responsabilidad se manifiesta en el compartir el proyecto educativo que constituye un terreno de diálogo, de confrontación y de colaboración. Como miembros de la Comunidad Educativa, participan en la reflexión sobre las necesidades formativas de los jóvenes y en la realización de las propuestas educativas[36].

56. El personal sujeto al cumplimiento del Código mantendrá actitudes de cordialidad y respeto con las familias o tutores legales de los jóvenes y tratará de atender las consultas que se les planteen y, en su caso, trasladará a quien corresponda la resolución de las cuestiones planteadas en relación a los mismos, siguiendo los protocolos de comunicación que se regularán al efecto.

6.6 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO CON PROVEEDORES Y OTROS

Relaciones con proveedores

57. El personal sujeto al cumplimiento del Código se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética e íntegra.
La selección de los proveedores de bienes y servicios se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Inspectoría en la obtención de las mejores condiciones de suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos, fieles y responsables.
Nadie podrá en el desempeño de las funciones derivadas de su cargo, por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente,

[36] Cfr. LOME, núm. 65.

regalos, favores, beneficios, ventajas o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, puedan éstas influir o no en el proceso de toma de decisiones de compra o contratación de bienes y servicios. Se exceptúan de esta prohibición los regalos simbólicos habituales que tengan un valor intrínseco mínimo o sean material publicitario o promocional.

Cualquier persona que tuviera conocimiento de que se ha recibido de un proveedor o realizado a un proveedor una propuesta de esta naturaleza, deberá notificarlo sin dilación a su superior.

Todos los proveedores y sus trabajadores deben conocer, respetar y hacer respetar este código.

Relaciones con autoridades y organismos públicos

58. En las relaciones con las Administraciones Públicas, ningún personal sujeto al cumplimiento del Código podrá influir de modo indebido sobre una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para obtener de ellos decisiones que favorezcan a la institución.

Nadie realizará cualquier tipo de soborno o pago de comisiones en todas sus formas, a autoridades, funcionarios públicos, directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos de ámbito nacional o internacional, así como a cualquier tercero con el que la Inspectoría mantenga algún tipo de relación, ya sea un ente público o un particular, al objeto de obtener algún beneficio para la Inspectoría o para sí mismo.

Cualquier regalo recibido contraviniendo el presente Código deberá ser inmediatamente devuelto y puesta esta circunstancia en conocimiento del superior o responsable inmediato. De no ser razonablemente posible su devolución, el regalo se entregará al superior o responsable de la Inspectoría, quien lo destinará a fines de interés social.

7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

7.1 DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Este Código se hará llegar a todos los que trabajan y colaboran en la Inspectoría, permanecerá publicado en sus páginas webs y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

7.2 MEDIDAS PARA SU CUMPLIMIENTO

Las personas que deben cumplir el presente Código firmarán un reconocimiento de que han recibido un ejemplar del mismo, manifestando que comprenden su contenido y se comprometen a respetar y hacer respetar el mismo.

7.3 COMISIÓN DE CONDUCTA

A fin de garantizar el cumplimiento del Código, existirá, como órgano dependiente del Consejo Inspectorial, la denominada comisión de conducta.

Son funciones de esta comisión:

1. Promover las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica del Código en todas las casas de la Inspectoría.
2. Velar por la realización de auditorías y evaluaciones del cumplimiento del Código, así como elaborar un informe anual que será presentado al Consejo Inspectorial.
3. Proponer al Consejo Inspectorial las modificaciones en el Código que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA

Salesianas

INSPECTORÍA MARÍA AUXILIADORA

C/ Villaamil, 18 · 28039 Madrid

www.salesianas.org